

Radicado: 2018-00327-00
Proceso: Csacion De Efectos Civiles De Matriimonio Religioso
Demandante: Miriam Sepulveda Benitez
Demandado: Victor Julio Benitez Cristiano



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, primero de febrero del veinte veintiuno

De conformidad con el Art. 372 del C.G.P., **SE FIJA como fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL EL 25 DE FEBRERO DE 2021, A LA HORA DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA** para llevar a cabo audiencia inicial.

Audiencia se llevará a cabo de manera virtual, se les hace saber a las partes, que la Secretaria, previo a la audiencia, se les comunicará el modo de conexión que se empleara para el desarrollo de la misma.

Que **NO** conectarse a la audiencia, generará las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias previstas en la ley procesal, en armonía y en especial conforme a lo previsto en el artículo 372 del CGP y el Decreto Ley 806 de 2020

Que quien, no pueda asistir a la audiencia, deberá acreditar la fuerza mayor o el caso fortuito y presentar excusa, con fundamento en hechos anteriores a la misma, para efectos de determinar, si es viable aplazarla; se les advierte que en caso contrario, la audiencia se realizara.

Así mismo se les recuerda a los sujetos procesales, su deber de manifestar las razones por las cuales no puedan realizar alguna actuación judicial específica a través del empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará en todo caso, constancia en el expediente por parte de la autoridad judicial

Se les advierte a las partes que, en la presente audiencia, se recepcionarán los interrogatorios de parte.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
SECRETARIO

